



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: No. 2018-0152
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER CALDERÓN RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJERCITO NACIONAL

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, con el que pretende se revoque la sentencia de fecha 12 de junio de 2019 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda¹.

Es de precisar, que la sentencia calendada 12 de junio de 2019, fue notificada en estrados y en la audiencia inicial se advirtió a las partes que contaban con el término de diez (10) días para interponer el recurso procedente al tenor de lo previsto en el artículo 247 del CPACA, plazo este que venció el 27 de junio del corriente año, sin que dentro de dicho término se hubiera interpuesto y sustentado recurso alguno, tal y como se advierte en la constancia secretarial obrante a folio 160 del Cuaderno principal.

Por lo anterior, niéguese la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 12 de junio de 2019, por cuanto el mismo se presentó extemporáneamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

¹ Fls. 162-172

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**